Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

265

Ushuaia, 15 de agosto del 2023.

VISTO el Expediente Electrónico E-60476-2023, Ámbito: M.S. del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 00005/2023 por el gasto que demande la contratación directa en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento en el marco de los Convenios de Cooperación registrados bajo los Nº 20019/20 y N° 21426/21, firmados entre el Centro de Rehabilitación "Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, y Sr. Sergio Eduardo STARKSTEIN, D.N.I. N° 13.211.824 quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintisiete (27) al día veintiocho (28) de agosto de 2023.

Que obra a orden 36, comprobante de imputación preventiva N° 83/2023 para atender el presente gasto.

Que obra a orden 16, la Nota de Pedido N° 5/2023, debidamente autorizada.

Que se incorpora a orden 25 la oferta presentada por la Firma "C Y D INVERSORA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70865251-9 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 168.000,00).

Que de acuerdo a la Resolución O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b) Contratación Directa por Adjudicación Simple; al inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, corresponde adjudicar la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento en el marco de los Convenios de Cooperación registrados bajo los Nº 20019/20 y N° 21426/21, firmados entre el Centro de Rehabilitación "Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, y Sr. Sergio Eduardo STARKSTEIN, D.N.I. N° 13.211.824, a favor de la Firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($168.000,00).

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l), Nº 1301 y sus modificatorias y N° 1465; Decretos

///…2

M.J.G.
NZ
NIR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II y sus modificatorios y N° 3635/22, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 – Anexo I, Capítulo I, Contratación Directa - b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, N° 18/2021 y N° 58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias y en los Decretos Provinciales Nº 4532/19 y sus modificatorios y el N° 1558/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE GABINETE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 00005/2023, en concepto de servicio de alojamiento y racionamiento en el marco de los Convenios de Cooperación registrados bajo los N° 20019/20 y N° 21426/21, firmados entre el Centro de Rehabilitación "Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, y Sr. Sergio Eduardo STARKSTEIN, D.N.I. N° 13.211.824 quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintisiete (27) al día veintiocho (28) de agosto de 2023; a favor de la Firma "C Y D INVERSORA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($168.000,00). Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria C.JU.O. 1.4.1, R.A.F. 1101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, INCISO 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº **265** /2023.-

M.J.G.
NZ
NIR

Abog. Tamara Albarracin
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete